

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99 -2025-MPB-A

Bagua, 30 de Mayo de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 334-2025-GEBA/GSM-MPB, de fecha 30 de mayo de 2025; el Proveído S/N de Gerencia Municipal del 30 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de la cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, en relación a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de seguridad ciudadana, el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: *"Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley"*;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria mediante Ley N° 28863, en concordancia con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen que, la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; asimismo, establece que la Secretaría Técnica es el órgano técnico ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana la política, los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel nacional. Contará con profesionales, técnicos y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Que, cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2016-CMPB del 22 de junio de 2016, se dispone la creación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Bagua, la misma que jerárquica y estructuralmente depende del Despacho de Gerencia Municipal;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2024-MPB-A de fecha 25 de noviembre de 2024, resuelve en su artículo primero designar temporalmente en el cargo de Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Bagua, al C.P.C. José Antonio Rodríguez Ortiz, con DNI N° 41808148, en adición a las labores que desempeña como Gerente Municipal, a partir del 25 de noviembre del 2024;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 58-2025-MPB-A de fecha 05 de marzo de 2025, en su artículo segundo resuelve encargar al C.P.C. José Antonio Rodríguez Ortiz como Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Bagua en adición a sus funciones como Gerente (e) de la Gerencia de Servicios Municipales, con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2024;

secretariageneral@munibagua.gob.pe Av. Héroes del Cenepa #1060 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-2025-MPB-A, de fecha 05 de mayo de 2025, resuelve dejar sin efecto la designación temporal del CPC. José Antonio Rodríguez Ortiz, en el cargo de Gerente de Servicios Municipales;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2025/MPB/GM, de fecha 06 de mayo de 2025, resuelve en su artículo primero designar en el cargo de Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Bagua, al CMDTE (R) PNP GUILLERMO ENRIQUE BILLINGHURST AGUILAR, con DNI N° 05615822, a partir del 06 de mayo de 2025;

Que, mediante INFORME N° 334-2025-GEBA/GSM-MPB, de fecha 30 de mayo de 2025, el Gerente de Servicios Municipales, remite la propuesta de designación de conformación de la Secretaría Técnica del COPROSEC-Bagua, de acuerdo al siguiente detalle;

CARGO QUE OCUPA	SECRETARÍA TÉCNICA
Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales	Secretario Técnico
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Integrante
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Integrante
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico	Integrante

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal del 30 de mayo de 2025, el Gerente Municipal solicita se proyecte resolución de alcaldía;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al CMDTE (R) PNP GUILLERMO ENRIQUE BILLINGHURST AGUILAR, con DNI N° 05615822, como **RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA** con eficacia anticipada desde el 06 de mayo del año 2025, en adición a sus funciones como Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Bagua, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

CARGO QUE OCUPA	SECRETARÍA TÉCNICA
Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales	Secretario Técnico
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Integrante
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Integrante
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico	Integrante

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y otras áreas competentes el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en página web de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

J.P/AMPS
J.C/RCHSG
CC
ARCHIVO



Javier Julón Pérez
ALCALDE

✉ secretariageneral@munibagua.gob.pe 📍 Av. Héroes del Cenepa #1060 📞 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!